

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 19 de julio de 1967 relativa a la aplicación de la Ley 19/1966 al personal de la escala a extinguir de la Administración Internacional de Tánger destinado en el Cuerpo de Policía Armada.

Excelentísimos e ilustrísimo señores:

La Ley 95/1966, de 28 de diciembre, en su disposición final tercera estableció que al personal procedente de la antigua Administración Internacional de Tánger, y que presta servicio en el Cuerpo de Policía Armada, le será de aplicación la referida Ley para toda clase de efectos administrativos y económicos.

Para concretar los aludidos efectos,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con los Ministerios de Hacienda y Gobernación, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Los funcionarios pertenecientes a la escala a extinguir de la Administración Internacional de Tánger destinados en el Cuerpo de Policía Armada causarán baja en dicha escala y pasarán a percibir sus retribuciones en la forma establecida en la Ley 95/1966.

Segundo.—El Ministerio de la Gobernación incluirá en la escala del Cuerpo de Policía Armada a estos funcionarios en el lugar que les corresponda en razón a la fecha en que comenzaron a prestar servicios en dicho Cuerpo.

Tercero.—A los funcionarios a que se refiere el artículo anterior les será computable, a efectos de trienios, el tiempo que hayan permanecido en situación de actividad a partir de 6 de junio de 1957, fecha de su toma de posesión en la escala a extinguir anteriormente citada, fijada de conformidad con lo establecido en el Decreto de 31 de mayo del mismo año.

Cuarto.—Por los Ministerios de Hacienda y Gobernación se adoptarán las resoluciones pertinentes para la mejor ejecución de cuanto en esta Orden se dispone.

Lo que comunico a VV. EE. y a V. I.
Dios guarde a VV. EE. y a V. I.
Madrid, 19 de julio de 1967.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y de la Gobernación e Ilmo. Sr. Director general de Servicios de la Presidencia del Gobierno.

ORDEN de 22 de julio de 1967, complementaria de la de 21 de abril de 1967, por la que se resolvió el concurso convocado para la concesión de beneficios en los Polos de Promoción y Desarrollo.

La Orden de 21 de abril de 1967 resolvió el concurso convocado por Orden de 7 de octubre de 1966 para la concesión de beneficios a las actividades que se establecieran en los Polos de Promoción y de Desarrollo Industrial, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo octavo de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre.

Al resolverse el concurso citado, se aplazó la decisión sobre algunas peticiones que requerían la aportación de datos complementarios por las Empresas solicitantes. La Orden de 30 de junio de 1967 resolvió una parte de estas solicitudes, quedando otras pendientes de resolución por precisar una información complementaria más detallada, y una vez completada ésta, han sido objeto de estudio ahora por el Ministerio de Industria y por la Comisaría del Plan de Desarrollo Económico y Social.

En su virtud, previo informe de la Comisaría del Plan de Desarrollo Económico y Social y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de julio de 1967,

Esta Presidencia del Gobierno tiene a bien disponer:

Artículo primero.—1. Quedan aceptadas las solicitudes de las Empresas que se relacionan en el anexo número 1 de esta disposición,

2. El anexo número 1 de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 21 de abril de 1967 queda complementado en los términos que resultan del anexo del mismo número de la presente Orden.

Artículo segundo.—Será aplicable a estas solicitudes lo dispuesto en el apartado segundo del artículo primero y en los artículos segundo y tercero de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 21 de abril de 1967.

Artículo tercero.—La concesión de las subvenciones a que dé lugar la resolución del presente concurso quedará sometida a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto, que ha de incoarse con cargo al crédito cifrado en la sección 11, Presidencia del Gobierno, concepto número 102.831 o con cargo a remanentes de crédito que para los mismos fines se incorporen al presupuesto en vigor.

Madrid, 22 de julio de 1967.

CARRERO

ANEXO NUMERO 1

Relación de las Empresas cuyas solicitudes han sido aceptadas en el cuarto concurso de Polos, convocado por Orden de 7 de octubre de 1966, en el Polo de Promoción Industrial de Huelva

Número de expediente	Empresa	Beneficios
2/213	Río Gulf de Petróleos, S. A.	—

Relación de las Empresas cuyas solicitudes han sido aceptadas en el cuarto concurso de Polos, convocado por Orden de 7 de octubre de 1966, en el Polo de Desarrollo Industrial de La Coruña

Número de expediente	Empresa	Beneficios
3/136	Pío Instituto Calasancio	A
3/139	Colegio Liceo	A

Relación de las Empresas cuyas solicitudes han sido aceptadas en el cuarto concurso de Polos, convocado por Orden de 7 de octubre de 1966, en el Polo de Desarrollo Industrial de Zaragoza

Número de expediente	Empresa	Beneficios
7/411	Talleres Estampaciones Industriales, S. A.	B
7/413	Factoría Zaragoza de Piel Artificial, S. A.	B
7/414	Emanuel Ibérica, S. A.	B
7/418	Pons y Cantamesa Ibérica, S. A. ...	B
7/419	Máquinas y Herramientas Espectales, S. A.	B
7/420	S. A. B., S. A. ...	B
7/421	Glustina Ibérica, S. A.	B
7/426	Pram Ibérica, S. A.	B
7/437	Garavaglia Ibérica, S. A.	B
7/438	S. A. de Tratamientos Térmicos ...	B